



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DOS MULTIPARAMETROS PORTATILES

1. AREA USUARIA

Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, Área funcional de Investigaciones en Acuicultura y Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras.

2. ACTIVIDAD DEL POI

ACTIVIDAD: AOI00019300153 Red de monitoreo de la calidad ambiental, en determinadas zonas marino costeras del Perú.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un equipo muestreado de sedimentos draga de 0.05 m² modelo van Veen

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) cuenta con diferentes proyectos de investigación relacionados con incrementar las investigaciones sobre calidad del ambiente marino costero y continental, para una adecuada gestión en el Sector Pesca y Acuicultura y de la Investigación de especies con potencial acuícola.

Meta: 024 Investigaciones en Acuicultura

ACTIVIDAD: Red de monitoreo de la calidad ambiental, en determinadas zonas marino costeras del Perú.

ACTIVIDAD: Investigaciones en Acuicultura

5. ANTECEDENTES

Se requiere de equipos que permitan medir parámetros de oxígeno disuelto, conductividad y Ph tanto en laboratorio como encampo, estos equipos permiten el monitoreo en tiempo real de estos parámetros por ende la información es generada en tiempos adecuados y permiten realizar análisis respecto al estado del ambiente, así como de las unidades experimentales.

6. OBJETO DEL BIEN

Obtener dos multiparámetro portátiles para la medir y registrar los valores de las condiciones físicas (temperatura, entre otras) y químicas (oxígeno disuelto, entre otras) dentro los sistemas de recirculación y de las unidades experimentales del Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras y, Área funcional de Investigaciones en Acuicultura

7. REQUERIMIENTO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MULTIPARAMETRO PORTATIL	02	UNIDAD

7.1. Descripción Detallada De Las Características Del Bien

- Compatible con sensores “Intelligent Digital Sensors” (IDS) de temperatura, conductividad, oxígeno disuelto y pH.
- Tres (03) canales de medición con visualización simultánea en la pantalla
- Pantalla LCD a color retroiluminado
- Almacenamiento de memoria manual (500 datos) y automática (10000 datos).
- Grado de protección IP 67
- Sondas de Oxígeno, Ph, y conductividad, lectura simultanea
- Interfaz de conexión Mini USB, USB-A
- funcionamiento con baterías recargables
- Fuente de alimentación de rango amplio

9.4 Acondicionamiento, Instalación y Puesta en funcionamiento

El Laboratorio de Ecotoxicología Acuática del Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras de la Sede Central IMARPE, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad del equipo de acuerdo a las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios.

Para el proceso de instalación, el proveedor lo realizará a todo costo, incluirá el traslado del sistema hasta el Laboratorio en la Sede Central de IMARPE, los accesorios y materiales necesarios, así como el personal que realizará la instalación, para tal efecto deberá hacer una visita in situ a los lugares indicados por el IMARPE (Sede Central), donde será instalado el equipo.

El proveedor deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional del personal instalador del equipo, los mismos que deberán contar con indumentaria de trabajo EPP – Equipo de Protección Personal (guantes, lentes de protección, entre otros). Asimismo, el personal que realizará la instalación deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo vigente.

9.5 Soporte técnico

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica, correo electrónico, pagina web del proveedor por el periodo de soporte y mantenimiento. El soporte on-line serán durante las horas laborables (8.00 am a 4.30 pm) x 05 días de la semana (lunes a viernes) con 24 horas de tiempo de respuesta, durante el periodo de garantía.

9.6 Garantía comercial

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao I Central telefónica 01 9040137



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

El Período de garantía solicitada deberá ser de (UN) (1) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

10.1. Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) mensual o anual.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

10.2. Del personal

Se requerirá de un (01) Profesional en la carrera de Ingeniería Pesquera o Biólogo o técnico en equipos para muestreo de sedimentos que tenga experiencia en labores de instalación y puesta en funcionamiento de bienes iguales o similares (muestreador de sedimentos draga) al objeto de la convocatoria.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1. Lugar

La entrega del bien será en la Sede Central del Imarpe ubicado en la Esquina Gral. Valle y Gamarra S/N – Chucuito – Callao., en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm

11.2. Plazo

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao I Central telefónica 01 9040137



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

El plazo de la ejecución de la *prestación (Que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal)*, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

10. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

12.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Area Funcional de Investigaciones Marino Costeras se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Biológica - Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI)
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras – Dirección General de Investigaciones en Acuicultura (DGIA).
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).
- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un **plazo no menor de un año** contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA
USUARIA**